

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SÉ PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 19

Por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Durón y con fecha 3 del actual, ha sido expedido título de Guarda particular jurado a favor del natural de Budia y vecino de aquella localidad, don Cecilio García Bermejo, para la custodia de fincas situadas en el término municipal citado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 13 de Enero de 1950. 101

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

vados de Palma de Mallorca, amparando el transporte de cuarenta y dos mil quinientos kilogramos de suela y siendo consignatario de la misma don Eusebio Alvarez Sánchez, almacenista de curtidos de La Coruña.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 22 de diciembre de 1949.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

DEVOLUCION DE FIANZAS

Habiéndose terminado las obras de reparación del camino vecinal de Salmerón a la carretera, cuyo destajista es don Mariano Vereda.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por Decreto de esta Presidencia, teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de Diciembre, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cum-

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie CCD-1, número 184023, expedida por el Servicio Provincial de Carnes, Cueros y Derivados de Toledo, la cual amparaba el transporte de mil ciento ochenta y nueve cabezas de ganado lanar trashumante, figurando como consignatario de la misma don Vicente Matasanz de las Heras, vecino de Olías del Rey.

Serie CCD-1, número 272067, expedida por la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de Sevilla, la cual amparaba el transporte de noventa cerdos, desde Sevilla a Fuentes de León (Badajoz), figurando como consignatario de la misma don Serafín González.

Serie CCD-1, número 141433, expedida por la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Deri-

plimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 10 de Enero de 1949.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Habiéndose terminado las obras de reparación del camino vecinal de Pareja a la carretera, cuyo destajista es don Mariano Vereda.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por Decreto de esta Presidencia, teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 14 de Enero de 1949.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda pueden personarse a hacer efectiva la paga extraordinaria en los días que a continuación se indican:

Día 18 de Enero.—Montepío militar.

Día 19.—Montepío civil, jubilados y remuneratorias.

Día 20.—Retirados en general.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 13 de Enero de 1950.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 103

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

NOTA

La Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica se complace en hacer pública que en esta fecha han quedado totalmente reintegradas a los industriales de toda España las declaraciones correspondientes al mes de Octubre pasado. Si existe, por lo tanto, alguna empresa cuyas declaraciones de subsidio no han sido todavía reintegradas, ello obedece exclusivamente al hecho de que la documentación no se presentó en regla o se presentó fuera del plazo fijado. Para

el buen conocimiento de todas las empresas, advertimos, pues, una vez más, que las declaraciones deben ser necesariamente presentadas dentro de la primera quincena del mes siguiente al que se refieran, y por consiguiente, las correspondientes al mes de Diciembre pueden presentarse hasta el día 15 del próximo Enero. Todas las declaraciones fuera de este plazo serán consideradas como nulas.

Guadalajara 12 de Enero de 1950.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 114

Delegación provincial de la Subsecretaría de Educación Popular

Continuando como en años anteriores la labor que nos ha sido encomendada por el Excmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular, recordamos a los señores Alcaldes de la provincia, que con toda urgencia deben comunicar a esta Delegación provincial la cantidad total a que ascienden los presupuestos municipales para el año en curso, con objeto de determinar el tanto por mil que para la creación de Bibliotecas municipales y de Escuelas señala el Real Decreto de 6 de Febrero de 1926 y la Real Orden de 17 de Septiembre del mismo año, ambos actualmente en vigor.

Guadalajara 13 de Enero de 1950.—El Delegado provincial de Educación Popular, José Martialay. 115

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

La Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona, interesa la publicación de la siguiente nota:

«El notable aumento de producción eléctrica hecha térmicamente durante el presente año, como consecuencia de la disminución habida en la hidroeléctrica por causa de las prolongadas sequías, ha encarecido el costo de la producción en una gran proporción. Debido a ello los coeficientes de recargo en las facturaciones al público, que desde 1946 han venido aplicándose, no son ya suficientes para compensar el exceso anormal de costo de la producción térmica de 1949. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de Septiembre de 1945, esta Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona Centro-Levante modifica los coeficientes de recargo establecidos, sustituyéndolos por los que se expresa a continuación:

Suministros de alumbrados, fuerza y demás usos de alta y baja tensión no reseñados en los epígrafes siguientes

Veinte por ciento de aumento sobre los precios contratados.

Suministros para revendedores de energía

Cincuenta por ciento de aumento sobre los precios contratados.

Suministros para tracción eléctrica

Se conserva de momento el coeficiente de recargo fijado en 1946, a reserva de modificarlo en el curso del año 1950, si las circunstancias lo exigiesen.

Estos recargos, que empezarán a aplicarse inmediatamente, tienen un carácter provisional, en tanto la Dirección General de Industria no los confirme o rectifique.

Se aplicarán a todos los usuarios de la Empresa Unión Eléctrica Madrileña y a los de sus Sociedades filiales y de la Eléctrica de Guadalajara de la Zona Centro.

Las Sociedades revendedoras de las antedichas, deberán presentar en la Delegación de Industria corres-

pendiente una liquidación del estado de sus compensaciones en el que figurarán las cantidades pagadas a la Sociedad productora desde 1945 por el concepto de energía térmica y las recaudadas del público con los coeficientes que en su día les fueron autorizados. Esta liquidación deberá estar certificada por la Delegación provincial de Industria, previas cuantas comprobaciones en la contabilidad de la Empresa estime necesarias, y sin su presentación y envío a esta Delegación Técnica no se tramitarán los nuevos escandallos para la compensación de 1950.»

Guadalajara 10 de Enero de 1950.—Por el Ingeniero Jefe, M. Parada. 98

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CUPOS FORZOSOS

Para la entrega total de los productos que a continuación se relacionan, se fija como cifra tope el 31 de Enero corriente:

Cupo forzoso de trigo y centeno.

Sobrantes de siembra.

Trigo y centeno no declarado en C-1. Errores de declaración.

Apartir de la fecha anterior, todas las existencias, excepto las de consumo que se encuentren en poder del agricultor, serán declaradas ilegales y, por tanto, decomisadas, pasándose los tantos de culpa que correspondan a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Guadalajara 12 de Enero de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu. 95

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Devolución de fianza

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 11 del actual, proponer al Instituto Nacional de la Vivienda acceda a la solicitud de devolución de la fianza definitiva de veintitrés mil seiscientos dos pesetas setenta y seis céntimos, constituida oportunamente por don Felipe Sánchez Jadraque, como Contratista y ejecutor de las ultimadas obras de construcción de 22 «Viviendas Protegidas» destinadas a obreros que adquirirán su propiedad, en el lado izquierdo de la calle de Madrid, frente al Hospital Provincial de esta ciudad, se publica el presente anuncio para hacer saber que se procederá a proponer al Instituto Nacional de la Vivienda la devolución de la repetida fianza al interesado que la reclama por escrito de 9 del actual, si en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se formula contra la misma reclamación alguna por persona o Entidad interesada en cualquier aspecto con la obra de referencia, continuando entre tanto retenida a dichas resultas.

Guadalajara 12 de Enero de 1950.—El Alcalde Presidente, E. Fluiter. 93

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

MAJALRAYO

Subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 532 metros cúbicos de madera de roble y 7,423 estéreos de leñas de roble y encina, existentes en el monte número 97 de estos propios, sirviendo de tipo mínimo la can-

tidad de 64.124'67 pesetas y máximo el de 143.230'06 pesetas.

Los pliegos para optar a la subasta, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas y acompañados del certificado que acredite el derecho a ser comprador, letras A, B o C, serán presentados desde la publicación de este anuncio hasta el día 23 del próximo mes de Febrero, a las diez de la mañana, hora en que quedará cerrada la admisión, y dichos pliegos serán abiertos a las diez de la mañana del día 24, bajo mi presidencia efectiva o delegada, asistido del Secretario del Ayuntamiento, un Concejal y personal del Distrito que tenga a bien asistir, presentándose, asimismo, el resguardo de haber hecho el depósito de 7.161'50 pesetas, para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones que han de regir este aprovechamiento se hallan de manifiesto en esta Secretaría, como igualmente el presupuesto de gastos, los que queda comprometido a abonar el proponente a quien le sea adjudicada la subasta, como así bien a entregar a la RENFE como cupo forzoso 638 traviesas.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los seis días siguientes hábiles, y se admitirán proposiciones durante los tres días primeros y con los mismos tipos, horas y formalidades expresadas para la primera.

Majaelrayo 29 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Cesáreo Iruela. 43

= Modelo de proposición =

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ... número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte número ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total ($I = c + d$) ...

Majaelrayo ... de ... de 1950.

El interesado.

(Derechos de inserción, 86'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Almiruete, Hontanares, Humanes, Mirabueno, Muriel, Retiendas, Sayatón y Tamajón, el presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Olmedillas y Taragudo, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1950, por ocho días.

Canales del Ducado, el proyecto de presupuesto

municipal, por ocho días; la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Alpedroches, Balconete, El Olivar, Romanillos de Atienza, Romancos, Santiuste, Villares de Jadraque y Zarzuela de Jadraque, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1949, por quince días.

Alcolea de las Peñas, Pozo de Almoguera y Tor-delrábano, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

TORDELLEGO

Mariano Alba y Julián García, Victoriano Alba y Baldomero, Benigno Alba y Marcos Herranz, Julián Alba García, Juana Alba Herranz, María Alba Herranz, Petra Alonso, Nicolás Alonso Alfaro, Jenara Berzosa Malo, Fernando Calvo Malo, herederos de Matías Coba, herederos de Esteban Coba, Juana García, Maximino García y Ladislao, Pedro Gilaberte, Secundino Gilaberte y Alejandro Herranz, Damián Gilaberte Sánchez, Benedicta Gilaberte Vázquez, Eladio Herranz y Ezequiela, Florencia Herranz, Gregorio Herranz, Luis Herranz, Desiderio Herranz Coba, Teodora Herranz Herranz, Rogelio Herranz López, Martín Herranz Lacalle, Hilario Herranz Megina, Pedro Herranz Megina, Demetrio Herranz Morón, Eustasio Herranz Sánchez y Saturnino Martínez, Pascual Lázaro, Cesáreo López Reyes y Bernardino Malo, Cesáreo López Reyes y Pedro Herranz, herederos de Juan López Piqué, Lázaro Martín Herranz, Carmen Martínez y Gregorio Herranz, Elías Martínez y Pedro Herranz, Emeterio Martínez Sánchez, Elías Martínez, herederos de Marcelino Martínez, Marcos Martínez y Ángel Ruiz, Marcos Martínez y Mauricio Herranz, Teófilo Martínez, Pedro Martínez Herranz, Hipólito Martínez Sánchez, Félix Martínez Sánchez, Elías Martínez Vázquez, Heliodoro Malo, León Malo, Patricio Malo y Agustín Catalán, Mariano Malo Alba, Eladio Malo Herranz, Manuel Malo Herranz, Patricio Malo Herranz, herederos de Mariano Megina Romero, Saturnino Navío Herranz y Florencio, Jenara Navío Martínez, Manuel Navío Martínez, Luisa Sanz Berzosa, Carmelo Sanz Megina, herederos de Félix Sánchez, Margarita Sánchez Alba y Cesáreo López, Felipe Serrano Sánchez y Matías Vázquez Bermejo.

TORREMOCHUELA

Bernabé Alguacil Herranz, Rafael Ballesteros Martínez, Julio Herranz Herranz y Justo, N. Herranz, Bernardino Herranz y Juan, Máximo Herranz Sanz, Marcos López Abad, Bonifacio López Herranz, Martín López López, Santiago Martínez Checa, Víctor Martínez Checa, Fausto Martínez Herranz, Pantaleón Meda Martínez, Eusebio Martínez Orea, Valentín Martínez, Gervasio Martínez Herranz, Salvador del Moral Sanz, Juan Sanz Moreno y Miguel Sanz Latorre.

LA YUNTA

Pedro Aldea Megino, Tiburcio Aldea Megino, Eusebia Aldea Megino, herederos de Luis Alguacil, Simón Alvarez Heredia, Pedro Joaquín Aranda, Valentín Beltrán Pérez, Segundo Cejudo Sanz, herederos de Luis Elena Rodríguez, Salvador García, Jerónimo Gil Gil, José Gómez López, Plácido Gómez Manrique, Telesforo Martínez, Gregorio Martínez Izquierdo, José Heredia Heredia, Roque Heredia Heredia, Samuel Heredia Heredia, Hermandad San Antonio, Mateo Hernández Herranz, Vicente Herranz Beltrán, Dionisio Herranz Navío, herederos de Valentín Herranz Navío, Enrique Herranz Sanz, Nicolás Herranz Sanz, Mariano Herranz Tineo, Nicolás Herranz Tineo, Higinio Ibáñez, Agustín Izquierdo López, Aquilino Izquierdo, Cándido López y Paula, Paula López Cejudo, Eufasio López Heredia, Luis López Heredia, Benito López Herranz, Concordia López Herranz, Javier López Herranz, Nicolás López Herranz, Saturnino López Herranz, Francisco López Izquierdo, Isaias López Izquierdo, Isidro López Izquierdo, Juana López Izquierdo, Mariano López Izquierdo, Matías López López, Cosme López Tineo, Javier López Tineo, Ambrosio López y otros, José Liñán Ladrón, Pedro Malo Establés, Jaime Malo López, Felipe Manrique Herranz, Atanasio Madrid Navío, Felipe Manrique Sanz, Vicente Manrique Sanz, Francisco Manrique Tineo, Roque Manrique y Juan Gómez, Francisco Marco, José Marco Gil, Francisco Martínez, herederos de Manuel Martínez Cejudo, Santiago Martínez Cejudo, Marcelino Martínez Cejudo, Antonio Martínez Pérez, Higinio Martínez Pérez, Dámaso Martínez Román, Eugenio Martínez Sanz, Juan Martínez Sanz, herederos de Isidro Martínez, Antonio Martínez Vázquez, Pedro Martínez Vázquez, Bruno Megino Sanz, Lorenzo Megino Sanz, Faustino Meléndez, Anastasio Meléndez Prieto, Germán Moreno López, Macario Moreno Lozano, Ignacio Moreno Tercero, herederos de Fulgencio Moreno Sanz, Juliana Navío, Timoteo Navío Sanz, Basilia Pérez Cejudo, Emilio Pérez Vázquez, Miguela Pérez Vázquez, Natividad Pérez Sanz, Eugenio Pérez, Pedro Pérez Pérez, Timoteo Pérez Vázquez, Nicolás Quintanilla, Jesús Roa García, Francisco Pérez Vázquez y Lucas Rueda, herederos de Santiago Ruiz Sanz, herederos de Aquilino Sanz, Victoriano Sanz Cejudo, Calixto Sanz Garcés, Inocencio Sanz Garcés, Claudio Sanz López, Ángel Sanz López, Inocencio Martínez, Macario Sanz Pérez, Lucio Sanz Heredia, Constantino Sanz Sanz, Joaquín Sanz Sanz, Crispín Sanz Sanz, Narciso Sanz Sanz, Matías Sanz Tineo, herederos de María Sanz Tineo, herederos de Pío Tello Gómez, Julián Tejedor Manrique, Francisco Tercero Martínez, Ignacio Tercero Moreno, Isabel Tercero Moreno, Simón Tineo Moreno, Víctor Tineo Moreno, Leoncio Tineo Moreno, Miguel Tineo Herranz, Vicente Tineo Herranz, Juana Tineo Pérez, María Tineo Pérez, Aquilino Tineo Sanz, María Tineo Sanz, Segundo Tineo Sanz, Juan Tineo Tineo, Aniceto Tineo Sanz, herederos de Dionisio Vázquez, Valentín Vázquez Vázquez, Miguel Vicente Collado, Petra Vicente Collado y Cándido Vicente Collado.

3459